

 Inicio

Detalles de la tarea

 [Visor de Mapa](#)

(<https://annamineria.anm.gov.co/Htrviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>)

Detalles de la tarea

 **Buscar** ()

 Evaluación técnica ()
 Documentación ()

Lista de verificación

Buscar Tramites/Solicitudes

Buscar Eventos

Buscar Expedientes

Buscar Obligación

Buscar Incidentes

Buscar tareas

Buscar certificado ambiental

Buscar usuarios

Buscar notificaciones

 Mis tareas

Tareas de grupo

Solicitudes ()



⊕ Lista de verificación AT: ()

➔ Lista de verificación: ()

El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?	Cumple	Según evaluación ambiental de fecha 17/12/2025 se decidió DAR VIABILIDAD AMBIENTAL. Es importante tener en cuenta que el polígono de interés se superpone la determinante Guáitara) que, si bien la corporación no excluye la actividad minera en dicha área, si (re importante tenerla en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se p adicionales para evaluar posibles impactos que pueden surgir debido a la actividad mine anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título mi ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decre
---	--------	--

El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	Cumple	Medida la corriente de agua Río Tellez, contenida en el área de propuesta se determina aproximadamente, por lo cual cumple con el artículo 64 de la Ley 685 de 2001 al no sup registrado en plataforma Anna Minería.
---	--------	--

Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?	No Aplica	Revisado el visor geográfico de Anna Minería se evidencia superposición con MAPA DE NACIONAL DE HIDROCARBUROS - Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos; ZOI NARIÑO - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despoja MICROFOCALIZADAS (892): Unidad de Restitución de Tierras – URT. Departamento: N Cto Pred: La micro zona comprende la totalidad de los municipios de: Tuquerres,Funes,Puerres,Cordoba,Potosi,Imues,Ospina,Iles,Contadero,Gualmatan;Pup (Carlosama),Guachuca,Sapuyes y Providencia; CUENCAS SEDIMENTARIAS (AREA N Agencia Nacional de Hidrocarburos, ZONA DE RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADEF UPRA – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA; RESGUARDOS IND INDÍGENA PASTO DE FUNES. Agencia Nacional de Tierras – ANT. El proponente debe CONSULTA PREVIA, establecido en la Ley 21 de 1991 y en el Decreto reglamentario 13 competente para el desarrollo de sus actividades mineras una vez obtenga su título min LINEA: LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 KV CIRCUITO DOBLE BETANIA ALTAMIRA M JAMONDINO) FRONTERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS/UPME 01 2005. EMPRES. S.A. E.S.P. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, PREDIO RURAL (36) Codazzi - IGAC. 2024_01. La sociedad proponente debe dar cumplimiento a lo estipula de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades
El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?	No Aplica	Revisado el visor geográfico de Anna Minería No se evidencia superposición con áreas
El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	Cumple	Evaluated el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A para una concesión de Cauce y Km para ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), se determina que CUMPLE con lo est: 143 de 29 de marzo de 2017.

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	No Aplica	No evidencia la presentación anexo técnico para la justificación técnica a las modificaciones exploratorias y manejos ambientales, sin embargo, evaluado el Programa Mínimo Exploratorio con lo establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017.
El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?	No Aplica	Se evidencia que el proponente No allegó documento de refrendación, sin embargo, se copia de tarjeta profesional del Ingeniero de Minas NELSON RESTREPO PATIÑO con Matrícula profesional 05256-107177, que corresponde a quien refrendó el formato A y el plano.
Se allegó copia de la matrícula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?	Cumple	Se evidencia que el proponente allegó la copia de la tarjeta profesional del Ingeniero de Minas NELSON RESTREPO PATIÑO con Matrícula profesional 05256-107177, y que corresponde a quien refrendó los documentos técnicos.
El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por Ley 926 de 2004?	Cumple	Una vez validado en la página COPNIA se evidencia que el Ingeniero de Minas NELSON RESTREPO PATIÑO con Matrícula profesional 05256-107177, se encuentra el vigente y no presenta antecedente disciplinario.
El área de la propuesta se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre?	No Aplica	El área de la propuesta No se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre.

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?:	Sí
---------------------------	----

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:	Una vez efectuada la revisión de la información geográfica y técnica, dentro del trámite de la propu ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de l Mineras a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, cuenta con un área de 63,0 municipio de FUNES departamento de NARIÑO. Adicionalmente, se observa lo siguiente: 1. Medic Tellez, contenida en el área de propuesta se determina que miden 0,97 km aproximadamente, por de la Ley 685 de 2001 al no superar los 5 km y coincide con lo registrado en plataforma Anna Minr Mínimo Exploratorio – Formato A para una concesión de Cauce y Ribera con longitud de 0,97 Km GRAVAS (DE RIO), se determina que e CUMPLE con lo establecido en la Resolución No. 143 de : evaluación ambiental de fecha 17/12/2025 se decidió DAR VIABILIDAD AMBIENTAL para continu: tener en cuenta que el polígono de interés se superpone la determinante ambiental (POMCA del ri corporación no excluye la actividad minera en dicha área, si (restringe / condiciona) y es important inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para ev pueden surgir debido a la actividad minera. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsat obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar leg título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, cc 2015. 4. El área de la Propuesta de Contrato de Concesión TH1-08031, presenta Superposición c SUPERPOSICIÓN TOTAL - MAPA DE TIERRAS (03466): AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARB Nacional de Hidrocarburos - https://geovisor.anh.gov.co/tierras/. - ZONA MACROFOCALIZADA (1) Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. - ZONAS MICROFOCAL Restitución de Tierras – URT. Departamento: Nariño. Municipio: TúquerresVda Cto Pred: La micro los municipios de: Tuquerres,Funes,Puerres,Cordoba,Potosi,Imues,Ospina,lles,Contadero,Gualma (Carlosama),Guachucal,Sapuyes y Providencia. - CUENCAS SEDIMENTARIAS (AREA NO PROS Nacional de Hidrocarburos. - ZONA DE RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (1): FRONTER DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA - https://sipra.upra.gov.co/nacional. SUPERPOSIC INDIGENAS: RESGUARDO INDÍGENA PASTO DE FUNES. Agencia Nacional de Tierras – ANT. E trámite de la CONSULTA PREVIA, establecido en la Ley 21 de 1991 y en el Decreto reglamentario competente para el desarrollo de sus actividades mineras una vez obtenga su título minero. - PRC LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 KV CIRCUITO DOBLE BETANIA ALTAMIRA MOCOA PASTO (S/ OBRAS COMPLEMENTARIAS/UPME 01 2005. EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.F Licencias Ambientales – ANLA. - PREDIO RURAL (36): Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGA proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 200 para poder realizar sus actividades mineras. *Esta evaluación se realiza con base en la informació (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor C responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evalu automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generados por la plataforma).
---------------------	---

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás